



H. Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2009.

Dr. Eduardo Fellner
Presidente HCDN
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia al expediente 2659-D-2009 presentado el día 28 de mayo de 2009, para solicitar la modificación del texto de los fundamentos.

DONDE DICE:

“Según la Ley Federal de Educación de nuestro país, la educación inicial tiene como objetivos incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica; favorecer el proceso de maduración en el niño/a en lo sensorio-motor, la manifestación lúdica y estética, la iniciación deportiva y artística, el crecimiento socio afectivo, y los valores éticos; estimular hábitos de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad y cooperación y de conservación del medio ambiente; fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia; prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en diferencias de orden biológico, nutricional, familiar y ambiental mediante programas especiales y acciones articuladas con otras instituciones comunitarias”.

DEBE DECIR:

“Según la Ley de Educación N° 26.206, en su artículo 18 La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año.

A su vez, tiene como objetivos concretos en su artículo 20,

- a) Promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as de cuarenta y cinco (45) días a cinco (5) años de edad inclusive, como sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad.

- b) Promover en los/as niños/as la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as.
- c) Desarrollar su capacidad creativa y el placer por el conocimiento en las experiencias de aprendizaje.
- d) Promover el juego como contenido de alto valor cultural para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.
- e) Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través de los distintos lenguajes, verbales y no verbales: el movimiento, la música, la expresión plástica y la literatura.
- f) Favorecer la formación corporal y motriz a través de la educación física.
- g) Propiciar la participación de las familias en el cuidado y la tarea educativa promoviendo la comunicación y el respeto mutuo.
- h) Atender a las desigualdades educativas de origen social y familiar para favorecer una integración plena de todos/as los/as niños/as en el sistema educativo.
- i) Prevenir y atender necesidades especiales y dificultades de aprendizaje.

Citando nuevamente a la Ley de Educación Nacional, podemos mencionar el artículo 25. Dónde reza, “Las actividades pedagógicas realizadas en el nivel de Educación Inicial estarán a cargo de personal docente titulado, conforme lo establezca la normativa vigente en cada jurisdicción. Dichas actividades pedagógicas serán supervisadas por las autoridades educativas de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Saludo a usted atentamente,